



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 606

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 600 del 11 de los corrientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero de 2004.


DIPUTADO PRESIDENTE


FELIPE GARZA NARVAEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.

DIPUTADO SECRETARIO


ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.